



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 193-2020-MPT**

Pampas, 28 de setiembre de 2020.

**VISTO:**

El Oficio Nº 578-2020-OCI/MPT-P, de fecha 02 de setiembre 2020, de la Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja; Informe Nº 062-2020/MPT-GM del Gerente Municipal, proveído S/N del Despacho de Alcaldía, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política de Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley Nº 27680 y la Ley de Reforma - Ley Nº 28607, establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, por lo que se establece que los gobiernos locales son entidades, básicas de la organización territorial del Estado;

Que, mediante Resolución de Contraloría Nº 469-2018-CG, se aprobó la Directiva Nº 009-2018- CG/NORM, denominada "Gestión de Sociedades de Auditoría", la misma que a través de la Resolución de Contraloría Nº 509-2018-CG, modifica la Directiva Nº 009-2018-CG/NORM, "Gestión de Sociedades de Auditoría", ; estipulando en las disposiciones Generales, Artículo 6.5 La Comisión Especial de Cautela - CEC, es el órgano colegiado nombrado por el titular o representante legal de la Entidad, quienes sean designados como miembros del CEC deben mantener independencia en el desarrollo de sus funciones. Asimismo la CEC está conformada como mínimo por tres (03) integrantes con igual número de suplentes; dos (02) funcionarios públicos que mantengan relación laboral con la Entidad y no estén vinculados a la materia a examinar en el periodo sujeto a evaluación; y un (01) integrante que será el Jefe de OCI o el personal a su cargo que éste último designe, quien integrará la CEC en calidad de Presidente. En el caso de auditorías financieras, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios públicos de las áreas de Administración, Logística, Contabilidad, Presupuesto o las unidades orgánicas que realicen dichas funciones u otras unidades orgánicas que estén vinculadas con la materia a examinar. En el caso de otras auditorías, se encuentran impedidos de conformar la CEC los funcionarios de las unidades vinculadas con la materia a examinar;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 322-2019-MPT de fecha 26 de noviembre 2019, se conformó la comisión especial de cautela para la auditoría financiera gubernamental de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, periodos 2019 - 2020;

Que, a través del Oficio Nº 578-2020-OCI/MPT-P, de fecha 02 de setiembre 2020, la Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, solicita la recomposición para conformar la Comisión Especial de Cautela, para la auditoría financiera gubernamental de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, periodos 2019 - 2020; porque la Economista Lady Isabel Espinoza Rivera, está encomendada a realizar otras labores propias del sistema de control;

Que, mediante Informe Nº 062-2020/MPT-GM el Gerente Municipal, remite la propuesta para recomponer la comisión especial de cautela para la auditoría financiera gubernamental de los periodos 2019 - 2020, toda vez que algunos miembros de dicho comité ya no tienen vínculo laboral con esta entidad; el mismo que cuenta con proveído S/N del Despacho de Alcaldía;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECOMPONER la COMISIÓN ESPECIAL DE CAUTELA para la auditoría financiera gubernamental de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, periodos 2019 - 2020, que estará conformado de la siguiente manera:**

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRONICO	ESTADO
Tarcila Chancha Ayala	23274794	tchancha@contraloria.gob.pe	Presidente
Miguel Angel Díaz Gómez	19835765	Migueldiaz2040@gmail.com	Titular
Jorge Dagoberto Arias Arroyo	20646464	dagobogaxauxa@hotmail.com	Titular
Juan Carlos Huamán Aduato	41257129	juankhadauto@gmail.com	Titular
Pedro Alber Huarcaya Taipe	23263773	Phuarcayataipe@gmail.com	Suplente
Casto Julio Barrós Vidal	23705251	barrosjulio@hotmail.com	Suplente
Elizabeth Huarcaya Sáenz	19860914	elizabethhuarcaya@hotmail.com	Suplente



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

"Año de la Universalización de la Salud"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 193-2020-MPT

Pampas, 28 de setiembre de 2020.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE**, sin efecto, a partir de la fecha, toda norma que se oponga al presente acto resolutivo.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los involucrados, Gerencia Municipal, y demás unidades orgánicas que por naturaleza de sus funciones tengan inferencia en el cumplimiento de la misma, asimismo disponer que la oficina de informática, efectúe la Publicación de la presente resolución, en el portal Institucional.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán  
ALCALDE

